

Presupuestos

Los días 13 y 14 de octubre se reunió el Consejo Confederal de CC.OO., máximo órgano entre congresos, aprobando una resolución sobre las recientes medidas presupuestarias del Gobierno, que por su importancia en el momento actual, no dudamos en reproducir en nuestra revista.

Las medidas económicas plasmadas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.993, que suponen un recorte importante en su Capítulo 1, van a tener como consecuencia una importante pérdida de poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores que dependen del mismo, así como la suspensión "sine die" de la Cláusula de Revisión Salarial, que fue conseguida tras la Huelga General del 14-D y plasmada en los acuerdos confederales del 1.990.

Tales medidas, sin precedentes en la historia reciente de nuestro país, retrotraen la situación del derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos a momentos anteriores al 14-D y pone en entredicho la credibilidad de un gobierno que incumple compromisos y retira su firma de pactos alcanzados con los sindicatos.

Pero el alcance de los recortes en el Capítulo 1 va más allá de los problemas estrictamente salariales de los trabajadores del sector público:

1° Es una medida ejemplificadora, según palabras del propio gobierno, que tendrá una repercusión directa en las negociaciones de todo el sector público productivo y del conjunto de las Administraciones Públicas, que afectará, por lo tanto, a más de dos millones de trabajadores/as.

2° Viene a dar al traste con el Acuerdo de Modernización de las Administraciones Públicas y cuestiona directamente la tan necesaria mejora de la calidad de los servicios públicos, que tan justamente demanda la sociedad.

3° Congela la Oferta de Empleo Público, suprimiendo las expectativas de promoción en las Administraciones Públicas, además de frustrar las posibilidades de encontrar un puesto de trabajo a muchos miles de personas y de provocar la destrucción de veinte mil puestos de trabajo -sólo en la Administración del Estado- durante 1.992 y 1.993.

4° Limita la capacidad de autogobierno de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, al imponerles los topes de negociación salarial y provocar el incumplimiento de acuerdos firmados con anterioridad en estos sectores, que rompían los topes de previsión de IPC.

5° Para justificar tal medida el gobierno está profundizando en un discurso de desprestigio del conjunto del sector público que abunda en la política de privatizaciones que viene practicando.

Por todo ello, el Consejo Confederal de CC.OO.:

- Considera necesaria una nueva convocatoria de la Mesa General de Negociación de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, con el fin de avanzar en el desarrollo de acuerdos anteriores.
- Expresa su rechazo a las medidas descritas y reflejadas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Hace un llamamiento al conjunto de empleados públicos para que secunden las movilizaciones que convoquen las Federaciones de empleados públicos de UGT y el Área Pública de CC.OO.; así como al conjunto de los trabajadores/as a dar su máximo apoyo a las mismas.